



Asamblea General

Distr. general
1 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Resumen de las observaciones de las partes interesadas sobre la República de Moldova*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 39 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Oficina del Defensor del Pueblo de la República de Moldova recomendó que el Gobierno reforzara la Oficina de acuerdo con los Principios de París y las recomendaciones internacionales².

3. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró que los derechos de las personas LGBT se encontraban entre los derechos que menos se respetaban³.

4. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró que, a pesar de todos los esfuerzos, se habían registrado casos en instituciones de tratamiento forzoso sin mandato legal, administración de drogas psicotrópicas sin consentimiento, violencia, abusos, confinamiento involuntario, trabajos forzados y trato humillante y degradante⁴.

5. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró que el hacinamiento en los centros de detención seguía siendo grave⁵.

6. La Oficina del Defensor del Pueblo señaló el bajo nivel de independencia, transparencia e integridad del poder judicial, la falta de transparencia del proceso de selección y nombramiento de los jueces, la falta de verdadera voluntad política para llevar a cabo la reforma judicial, el bajo nivel de servicios de asistencia jurídica garantizados por el Estado,

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



la falta de mecanismos eficaces de prevención de la corrupción y el bajo nivel de confianza pública en el sistema judicial⁶.

7. La Oficina del Defensor del Pueblo afirmó que el acoso y la intimidación por parte de los políticos a las organizaciones no gubernamentales más importantes y representativas había tenido un impacto negativo en la actividad del sector asociativo⁷.

8. La Oficina del Defensor del Pueblo afirmó que los periodistas seguían siendo objeto de ataques e intimidaciones, y que el Estado no garantizaba un entorno que favoreciera las actividades de los periodistas y la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación⁸.

9. La Oficina del Defensor del Pueblo afirmó que la tasa de empleo de las personas con discapacidad era dos veces inferior a la de la población general⁹.

10. El Oficina del Defensor del Pueblo declaró que la prestación social del Estado solo cubría una tercera parte del mínimo de subsistencia de una persona mayor¹⁰.

11. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró que seguían existiendo disparidades entre las zonas urbanas y rurales en cuanto al acceso y la calidad de los servicios de agua y alcantarillado, y que se estimaba que casi un millón de personas dependían del agua potable de pozos poco profundos y contaminados¹¹.

12. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró que seguía siendo válida la preocupación por el acceso a los servicios médicos, psicosociales y de salud mental para todas las personas detenidas, especialmente para las que pertenecen a grupos vulnerables¹².

13. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró que la mayoría de las instituciones residenciales adolecían de falta de personal médico, de unidades de alojamiento y saneamiento inadecuadas y de falta de alojamiento adecuado para personas con movilidad reducida¹³.

14. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró que más de una tercera parte de los niños matriculados en el sistema educativo no tuvieron la oportunidad de participar en la educación en línea debido a la falta de tecnología informática o al menos de un teléfono con conexión a Internet¹⁴.

15. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró que no existían mecanismos eficientes para promover y vigilar los derechos humanos en la región de Transnistria, y que la asistencia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos en la región de Transnistria era proporcionada en la mayoría de los casos por organizaciones no gubernamentales¹⁵.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos¹⁶

16. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Garantizar la Igualdad (Consejo de Igualdad) recomendó al Gobierno que firmara y ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas¹⁷.

17. El Consejo de Igualdad recomendó al Gobierno que firmara y ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁸.

18. El Consejo de Europa (CE) tomó nota de que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había instado al Gobierno a garantizar la pronta ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica¹⁹.

19. El Consejo de Igualdad recomendó al Gobierno que ratificara el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)²⁰.

20. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) recomendó al Gobierno que ratificara el Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales²¹.

21. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) recomendó al Gobierno que firmara y ratificara urgentemente el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares²².

B. Marco nacional de derechos humanos²³

22. La ECRI señaló que el Consejo de Igualdad y el Defensor del Pueblo carecían gravemente de los recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo sus mandatos con eficacia²⁴.

23. El Consejo de Igualdad recomendó al Gobierno que garantizara una financiación adecuada e independiente del Consejo y que le otorgara los poderes de investigación y sanción adecuados²⁵.

24. El GENDERDOC-M Information Centre (GDM) recomendó que el Gobierno dotara al Consejo de Igualdad de las competencias adecuadas para examinar los actos de discriminación, que garantizara la ejecución de sus recomendaciones y que asegurara que el Consejo de Igualdad tuviera derecho a remitir los asuntos al Tribunal Constitucional para ejercer la revisión constitucional en casos de discriminación²⁶.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación²⁷

25. El CE señaló que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había observado que los representantes de determinados grupos de la sociedad, en particular los romaníes, los migrantes, las personas LGBTI, las personas con discapacidad intelectual y psicosocial y las personas que viven con el VIH/sida, se convertían a menudo en objeto de los discursos de odio²⁸.

26. La comunicación conjunta 3 (JS3) afirmó que, dado que el marco jurídico seguía siendo incompleto, los delitos motivados por prejuicios no podían evaluarse ni sancionarse adecuadamente. La impunidad del discurso de odio determinaba que se siguiera utilizando, y las víctimas del discurso de odio y de los delitos motivados por prejuicios seguían estando desprotegidas²⁹.

27. La comunicación conjunta 2 (JS2) afirmó que había indicios significativos de que la policía no investigaba los delitos de odio, especialmente cuando las denuncias habían sido presentadas por minorías étnicas, es decir, los romaníes³⁰.

28. GDM recomendó que el Gobierno aprobara el proyecto de ley núm. 301 “sobre la lucha contra los delitos de odio”, que garantizara la protección contra los delitos de odio contra todos los grupos marginados, incluidas las personas LGBTQI+, y que asegurara una formación adecuada sobre la lucha contra los delitos de odio para los funcionarios de policía, los fiscales, los jueces y los abogados³¹.

29. GDM recomendó que el Gobierno elaborara una estrategia integral para prevenir y combatir el discurso del odio, incluido el establecimiento de un mecanismo de supervisión del discurso de odio, y que desarrollara y emprendiera campañas periódicas de sensibilización sobre la prevención y la lucha contra el discurso de odio³².

30. La Alliance of Organizations for Persons with Disabilities (AOPD) afirmó que las personas con discapacidad y sus familias seguían siendo el grupo más vulnerable del país y hacían frente a problemas de pobreza y acceso a los servicios públicos; escaso número de servicios sociales para el apoyo y la vida en la comunidad; acceso a los servicios de educación a todos los niveles y al empleo; acceso a los servicios de rehabilitación y de sanatorio; y acceso al transporte público y a la información³³.

31. El CE señaló que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había señalado que las precarias condiciones de vida de las familias romaníes y el acceso limitado a la educación, el empleo y la atención sanitaria, así como los prejuicios sociales persistentes, seguían siendo los principales obstáculos que dificultaban la inclusión satisfactoria de los romaníes en la sociedad³⁴.

32. La ECRI señaló que la reforma de la descentralización en el país había afectado negativamente al sistema de mediadores de la comunidad romaní³⁵.

33. La GDM afirmó que las personas LGBT seguían siendo uno de los grupos más marginados y discriminados de la sociedad, y que seguían estando entre los más afectados por el discurso de odio, especialmente en las campañas electorales³⁶.

34. El Consejo de Igualdad recomendó al Gobierno que garantizara la integración de los principios de diversidad, igualdad y no discriminación en el proceso educativo y en la elaboración de materiales didácticos³⁷.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*³⁸

35. Just Atonement Inc. (JAI) afirmó que la corrupción estaba presente en todos los niveles del Gobierno y que las leyes de lucha contra la corrupción no se aplicaban adecuadamente³⁹.

36. La comunicación conjunta 11 (JS11) recomendó que el Gobierno estudiara la posibilidad de establecer un mecanismo de protección judicial para los denunciantes, con vistas a dar una respuesta más rápida y eficaz a los actos de represalia⁴⁰.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

37. La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) recomendó que las limitaciones a la información de los medios de comunicación durante una crisis terrorista fuesen de corta duración y se refirieran solo a ciertos tipos específicos de información, de acuerdo con el principio de proporcionalidad⁴¹.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*⁴²

38. La comunicación conjunta 9 (JS9) afirmó que la mayoría de los actos de tortura y malos tratos no se investigaban ni se enjuiciaban y quedaban impunes, entre otras cosas debido a la falta de un mecanismo de investigación eficaz e independiente, a la falta de procedimientos de instrucción y enjuiciamiento apropiados e imparciales, a las insuficientes salvaguardias jurídicas para proteger a las víctimas y los testigos, y al acceso limitado a la documentación forense independiente de los traumas físicos y psicológicos⁴³.

39. La JS9 recomendó que el Gobierno garantizara que las denuncias de actos de tortura y malos tratos que no carecieran en principio de fundamento recibieran una investigación pronta, imparcial y efectiva de conformidad con el Protocolo de Estambul⁴⁴.

40. La JS9 recomendó que el Gobierno garantizara el acceso a servicios de rehabilitación médica y psicosocial para las víctimas de la tortura. También recomendó que el Gobierno modificara la legislación nacional, incluida la Ley núm. 137, para incluir disposiciones explícitas sobre el derecho de las víctimas de la tortura y los malos tratos a la reparación, incluida una indemnización justa y adecuada y los medios para una rehabilitación lo más completa posible⁴⁵.

41. La comunicación conjunta 10 (JS10) afirmó que el hacinamiento de las instalaciones penitenciarias suscitaba una gran preocupación. Recomendó que el Gobierno adoptara

medidas alternativas a la detención y garantizara su aplicación por los tribunales nacionales a mayor escala⁴⁶.

42. La JS9 recomendó que el Gobierno tomara medidas concretas para mejorar las condiciones de las prisiones y los centros de detención en línea con las normas internacionales pertinentes⁴⁷.

43. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) pidió al Gobierno que tomara medidas decididas, sin más demora, para evitar la violencia e intimidación entre presos en todo el sistema penitenciario⁴⁸.

44. El CPT recomendó que el Gobierno suprimiera por completo el aislamiento disciplinario de los menores⁴⁹.

45. El CPT recomendó que el Gobierno estableciera un marco jurídico claro y exhaustivo que regulase el internamiento y la estancia involuntaria de los residentes en residencias sociales⁵⁰.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁵¹

46. La comunicación conjunta 1 (JS1) afirmó que la sociedad percibía al poder judicial como políticamente dependiente, gravemente afectado por la corrupción y que actuaba principalmente en función de intereses corporativos⁵².

47. La comunicación conjunta 4 (JS4) afirmó que el Gobierno seguía luchando para establecer un poder judicial verdaderamente independiente, y que la injerencia política indebida comprometía gravemente la independencia del sector de la justicia. Muchos de los que están en el poder manipulaban regularmente los sistemas judiciales para proteger a sus aliados políticos y castigar a los opositores⁵³.

48. JAI declaró que los juicios podían estar motivados políticamente, que no eran infrecuentes las acusaciones de fabricación de pruebas y que los procesos de los nombramientos judiciales carecían de transparencia y eran susceptibles de injerencias indebidas⁵⁴.

49. La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) informó de que las partes interesadas locales habían declarado que el Consejo Superior de la Magistratura se había convertido en un instrumento de presión sobre los jueces y en una amenaza para su independencia, en lugar de desempeñar un papel eficaz de defensa de la independencia del poder judicial, institucionalmente y con respecto de los jueces⁵⁵.

50. La CIJ recomendó que el Gobierno adoptara medidas de reforma de la administración de justicia para poner fin a las injerencias indebidas del ejecutivo en el poder judicial, entre otras cosas en la selección, el nombramiento, la promoción, el traslado, la adscripción o cualquier otro aspecto de la gestión de la carrera de los jueces⁵⁶.

51. La JS11 recomendó que el Gobierno pusiera en marcha un mecanismo que garantizara un auténtico control del patrimonio y la integridad de todos los jueces y fiscales⁵⁷.

52. La JS4 recomendó que el Gobierno adoptara cambios constitucionales que eliminaran el período de prueba de cinco años para los jueces⁵⁸.

53. La JS4 recomendó que el Gobierno fomentara la práctica de la denuncia de irregularidades en todos los órganos del sector de la justicia y garantizara que los denunciantes recibiesen plena protección con arreglo a la ley⁵⁹.

54. La World Jewish Restitution Organization (WJRO) pidió al Gobierno que adoptara una legislación exhaustiva para la restitución o indemnización por los bienes nacionalizados durante la época comunista⁶⁰.

*Libertades fundamentales*⁶¹

55. La comunicación conjunta 7 (JS7) afirmó que el nivel de libertad de prensa había disminuido desde el anterior examen periódico universal debido a la presión ejercida sobre

los trabajadores de los medios de comunicación y los propios medios, la concentración de los medios y el acceso restringido a la información⁶².

56. Freedom House (FH) declaró que el Gobierno no había realizado esfuerzos significativos para mejorar el acceso a la información y garantizar la diversidad de los medios de comunicación⁶³.

57. La JS7 afirmó que una parte importante de las instituciones de medios de comunicación seguían siendo propiedad directa o indirecta de políticos, mientras que su política editorial dependía de los intereses políticos y empresariales de los propietarios⁶⁴.

58. FH declaró que los funcionarios públicos obstruían sistemáticamente y con impunidad el acceso a la información de interés público, o proporcionaban acceso privilegiado a los medios de comunicación preferidos⁶⁵.

59. FH declaró que los periodistas independientes eran objeto de una intensa presión legal y otras formas de intimidación y acoso como resultado de su trabajo. Los periodistas que informaban sobre temas de corrupción e integridad eran frecuentemente objeto de presiones legales en forma de demandas por difamación presentadas por quienes eran sujeto de sus investigaciones⁶⁶.

60. La FH recomendó que el Gobierno garantizara que los periodistas pudiesen realizar su trabajo sin intimidación ni acoso y que toda violación de los derechos de los periodistas fuese investigada a fondo⁶⁷.

61. La comunicación conjunta 19 (JS19) afirmó que, durante los últimos cinco años, las organizaciones de la sociedad civil habían sido objeto de ataques y campañas de difamación por parte de políticos, medios de comunicación afiliados y troles en línea, mediante iniciativas legislativas que limitaban el espacio cívico, ataques durante las campañas electorales y vigilancia secreta⁶⁸.

62. La comunicación conjunta 6 (JS6) afirmó que la intimidación y la vulneración de los derechos de los activistas y defensores de los derechos de la mujer se habían agravado en los últimos años⁶⁹.

63. La JS19 recomendó que el Gobierno protegiera a los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas de los ataques de terceros, en particular a los defensores que trabajan para la protección de los niños víctimas de la violencia y de las víctimas de la violencia doméstica⁷⁰.

64. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/OIDDH) declaró que en su Opinión sobre la Ley de Lucha contra las Actividades Extremistas había recomendado que el Gobierno derogara o revisara sustancialmente las definiciones amplias e imprecisas, como “extremismo”, “actividad extremista”, “organizaciones extremistas” o “material extremista”. La vaguedad de las definiciones podía dificultar la difusión de información al público⁷¹.

Prohibición de todas las formas de esclavitud⁷²

65. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) recomendó que el Gobierno intensificara sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, proporcionara recursos e impartiera capacitación a los funcionarios de protección de fronteras para garantizar la rápida identificación de las personas víctimas de la trata, y prestara asistencia a las víctimas⁷³.

66. El Grupo de Expertos en Acción contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) instó al Gobierno a aumentar el número de inspectores de trabajo y a permitirles desempeñar un papel de primera línea en la prevención e identificación de la trata con fines de explotación laboral⁷⁴.

67. El GRETA instó al Gobierno a intensificar los esfuerzos para mejorar la prevención de la trata de niños y la identificación y asistencia a los niños víctimas, reforzando la capacidad y los recursos de los profesionales de la protección de la infancia, y garantizando un entorno de protección para los niños en situación de calle y los niños no acompañados o separados que solicitan asilo⁷⁵.

Derecho a la intimidad

68. La comunicación conjunta 10 (JS10) recomendó que el Gobierno reforzara el marco jurídico nacional para ofrecer suficientes garantías contra las escuchas telefónicas arbitrarias e introdujera un mecanismo adecuado para supervisar el cumplimiento de la legislación sobre escuchas⁷⁶.

3. Derechos económicos, sociales y culturales*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias⁷⁷*

69. El Comité Europeo de Derechos Sociales (ECSR) declaró que el sistema de inspección laboral era ineficaz⁷⁸.

70. El ECSR señaló que los trabajadores autónomos no estaban cubiertos por la legislación sobre salud y seguridad en el trabajo⁷⁹.

71. El Consejo de Igualdad declaró que los problemas más acuciantes que afectaban a las mujeres eran la diferencia salarial entre hombres y mujeres, la publicidad sexista, el rechazo a emplear a personas con obligaciones familiares, el acoso en el lugar de trabajo y la ineficacia del mecanismo de sanción del acoso sexual⁸⁰.

72. La JS6 recomendó que el Gobierno introdujera en el marco jurídico nacional las definiciones de trabajo igual y trabajo de igual valor⁸¹.

73. La AOPD recomendó al Gobierno que pusiera en marcha campañas de información dirigidas a los empresarios y a las personas con discapacidad para el uso de medidas de fomento del empleo y que desarrollara el sistema de servicios de orientación profesional para personas con discapacidad⁸².

74. La comunicación conjunta 20 (JS20) afirmó que la discriminación por razón de edad en el mercado laboral era habitual, y afectaba no sólo a los más jóvenes, recién llegados al mercado laboral, sino también a los más mayores, a partir de los 50 años e incluso antes⁸³.

75. El ECSR declaró que no se había demostrado que la protección contra los actos de discriminación e interferencia antisindical estuviera efectivamente garantizada⁸⁴.

Derecho a la seguridad social

76. El ECSR declaró que el subsidio mínimo de desempleo, la pensión mínima de vejez y el subsidio mínimo de enfermedad eran insuficientes⁸⁵.

77. El ECSR declaró que los esfuerzos realizados para elevar progresivamente el sistema de seguridad social a un nivel superior eran insuficientes⁸⁶.

78. El Consejo de Igualdad recomendó al Gobierno que modificara la Ley núm. 133/2008 de asistencia social, de modo que se estableciera una fórmula para calcular los ingresos mínimos mensuales garantizados por familia, en función del nivel de discapacidad y de la capacidad de trabajo de los miembros de la familia del solicitante⁸⁷.

79. El CE declaró que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había recomendado que el Gobierno mejorara el acceso a los derechos de protección social para garantizar el derecho de todos los niños a un nivel de vida adecuado⁸⁸.

Derecho a un nivel de vida adecuado⁸⁹

80. La comunicación conjunta 15 (JS15) afirmó que la mayoría de las familias romaníes vivían en la pobreza sin los servicios básicos que necesitaban⁹⁰.

81. El ECSR declaró que no se había demostrado que las familias romaníes estuvieran adecuadamente protegidas con respecto a la vivienda⁹¹.

82. La JS20 señaló que entre los grupos de personas de edad con alto riesgo de pobreza y de exclusión social se encontraban las mujeres mayores, las personas mayores de zonas rurales y remotas, las personas mayores que habían trabajado en el sector agrícola toda su vida y las personas mayores con discapacidad⁹².

83. La JS20 recomendó que el Gobierno garantizara la seguridad de los ingresos de la población de más edad mediante pensiones decentes y que revisara la reforma de las pensiones para que se tuviera mejor en cuenta los niveles de pobreza del país⁹³.

84. La comunicación conjunta 21 (JS21) afirmó que los centros de enseñanza preescolar cobraban tasas por alimentar a los niños, lo que a menudo suponía una carga importante para las madres solteras⁹⁴.

*Derecho a la salud*⁹⁵

85. La comunicación conjunta 15 (JS15) afirmó que el acceso a los servicios sanitarios de calidad era desproporcionado entre las zonas urbanas y las rurales⁹⁶.

86. La JS15 declaró que la discriminación en el ámbito de la salud era extremadamente alta entre los jóvenes socialmente vulnerables y los jóvenes romaníes⁹⁷.

87. La JS15 afirmó que los jóvenes con discapacidad tenían un acceso limitado a los servicios sanitarios debido a la inaccesibilidad del transporte público, de las carreteras y de los edificios, y al acceso limitado a la información adaptada, en braille, lenguaje de señas o información de lectura fácil⁹⁸.

88. La JS6 afirmó que las mujeres seguían sufriendo discriminación y dificultades para acceder a la información sanitaria y a la atención médica, en particular las mujeres de las zonas rurales, las mujeres con necesidades especiales, las desplazadas y las procedentes de zonas de conflicto, así como las pertenecientes a minorías étnicas⁹⁹.

89. La JS20 afirmó que la discriminación por edad seguía existiendo en el sistema sanitario y señaló problemas tales como la insuficiencia de geriátras y camas geriátricas, la falta de formación sistemática de los especialistas en comunicación y tratamiento de los pacientes de edad avanzada, la necesidad de asumir el coste total de los servicios y medicamentos no cubiertos por el seguro médico y los pagos informales¹⁰⁰.

90. El CE declaró que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había recomendado al Gobierno que mejorara la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios sanitarios, en particular en las zonas rurales, y que abordara los obstáculos que impedían a los miembros más vulnerables y pobres de la sociedad acceder a los servicios médicos necesarios¹⁰¹.

91. La JS21 recomendó que el Gobierno cambiara radicalmente las políticas públicas en materia de suministro de información sobre la asistencia sanitaria pública, y que garantizara que la información estuviera disponible en forma escrita, oral y electrónica, incluida información en lengua búlgara para el distrito de Taraclia¹⁰².

92. El CE declaró que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había pedido que se hiciera una reforma más ambiciosa de los servicios de salud mental, con el objetivo de eliminar progresivamente el recurso a las prácticas coercitivas en psiquiatría¹⁰³.

93. La JS6 afirmó que los niveles de concienciación sobre los modos de vida saludables, la salud reproductiva y la planificación familiar entre las adolescentes y las mujeres jóvenes, especialmente las que vivían en zonas rurales y remotas, eran muy bajos, y que, como consecuencia, las tasas de embarazo en la adolescencia estaban aumentando¹⁰⁴.

94. La comunicación conjunta 14 (JS14) afirmó que las trabajadoras del sexo y las mujeres que consumían drogas eran muestra de las insuficiencias generalizadas en la cobertura y el tratamiento de la salud sexual y reproductiva. Al acceder a estos servicios, a menudo se encontraban con el estigma y la discriminación, la violación de la confidencialidad y un trato desigual¹⁰⁵.

95. La comunicación conjunta 9 (JS9) afirmó que la asistencia sanitaria en los centros penitenciarios seguía siendo de baja calidad debido a la falta de personal médico cualificado, la escasez de medicamentos, los servicios médicos inadecuados, el incumplimiento del secreto médico y la falta de servicios psicológicos¹⁰⁶.

96. La JS6 recomendó al Gobierno que garantizara el acceso a los servicios sanitarios y a las necesidades higiénicas básicas de las mujeres en los centros de detención¹⁰⁷.

97. La comunicación conjunta 5 (JS5) recomendó que el Gobierno proporcionara una atención sanitaria adecuada y programas de reducción de daños para los consumidores de drogas en las cárceles, con el fin de cumplir su derecho a la salud y evitar los malos tratos¹⁰⁸.

*Derecho a la educación*¹⁰⁹

98. En la comunicación conjunta 15 (JS15) se afirmaba que los problemas de discriminación más importantes en el sector educativo eran la falta de transporte para los niños que vivían lejos de la escuela, las tasas aleatorias impuestas por los directores de las escuelas para matricular a los alumnos, así como también otro dinero suplementario para los docentes y las diferentes actividades, la dotación inadecuada de las escuelas con equipos para los niños con discapacidad, el trato hostil a los niños pertenecientes a otros grupos étnicos (especialmente a los romaníes) y el trato humillante a los alumnos que formaban parte de minorías sexuales. Los alumnos de diferentes grupos socialmente vulnerables eran ignorados y marginados o estigmatizados a la hora de organizar y participar en festividades escolares o extraescolares¹¹⁰.

99. La JS15 afirmó que muchas escuelas no disponían de una zona interior bien equipada con aseos y que éstos solían estar situados a cierta distancia de la escuela¹¹¹.

100. El Centre for Medical and Social Rehabilitation for People with Low Vision (LOW VISION) declaró que había un acceso limitado a los servicios de apoyo para los estudiantes con discapacidad en todos los niveles educativos¹¹².

101. LOW VISION afirmó que la inclusión educativa de los niños con deficiencias visuales era limitada debido al escaso acceso a las tecnologías de apoyo¹¹³.

102. La comunicación conjunta 2 (JS2) recomendó que el Gobierno garantizara la educación inclusiva para todos los niños con discapacidad, incluidos los que se encontraban en centros de acogida temporal para personas con discapacidad¹¹⁴.

103. La JS15 recomendó que el Gobierno redujera las desigualdades e intensificara los esfuerzos para incluir a los niños con necesidades educativas especiales en el sistema educativo, así como que equipara las escuelas con autobuses adaptados a las necesidades de los niños con discapacidad¹¹⁵.

104. El Consejo de Igualdad recomendó que el Gobierno promoviera la lengua de signos en el proceso educativo¹¹⁶.

105. La AOPD recomendó que el Gobierno supervisara continuamente el proceso de inclusión educativa de los niños con necesidades educativas especiales¹¹⁷.

106. La JS2 afirmó que el sistema educativo no estaba adaptado a las necesidades culturales de las minorías étnicas y no disponía de recursos de capital suficientes para aumentar el número de niños romaníes en el sistema educativo¹¹⁸.

107. El ECSR declaró que las medidas adoptadas para garantizar que los niños romaníes se matriculasen en la educación general eran insuficientes¹¹⁹.

108. La comunicación conjunta 16 (JS16) afirmó que, respecto de la enseñanza a distancia, se estimaba que en las comunidades romaníes solo el 11 % tenía ordenadores y el 10 % acceso a Internet, lo que contribuía al abandono escolar de los niños romaníes. Los niños privados del cuidado de sus padres, como los huérfanos, los niños de familias pobres y los niños con discapacidad se enfrentaban a obstáculos similares para acceder a la educación a distancia¹²⁰.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*¹²¹

109. JAI afirmó que las mujeres se enfrentaban a problemas sociales persistentes, como la discriminación en el empleo y en la vivienda, la educación y la función pública. Era necesario emprender una reforma social más amplia e impartir educación para combatir las actitudes que fomentaban la discriminación y la violencia contra las mujeres¹²².

110. La comunicación conjunta 12 (JS12) afirmó que la violencia doméstica era un fenómeno generalizado en Moldova y que a menudo quedaba impune. Afirmó que la policía no actuaba con rapidez cuando se le notificaban casos de violencia doméstica y sexual, y que a veces la policía tenía una actitud parcial hacia los agresores. Afirmó que no existía un sistema de derivación para la rehabilitación de las víctimas de la violencia de género¹²³.

111. La JS6 declaró que casi todos los servicios especializados para las víctimas de la violencia de género eran prestados por organizaciones no gubernamentales¹²⁴.

112. La comunicación conjunta 14 (JS14) afirmó que no había centros especialmente destinados a las trabajadoras del sexo y a las consumidoras de drogas que eran víctimas de la violencia doméstica o que se encontraban en otras situaciones difíciles¹²⁵.

113. La JS12 recomendó que el Gobierno garantizara la investigación efectiva de todas las denuncias de violencia doméstica y sexual, el enjuiciamiento de los autores y la imposición de penas proporcionales a la gravedad de la violencia cometida¹²⁶.

114. El CE declaró que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había instado al Gobierno a ampliar la red de centros de acogida y servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y a mejorar su acceso a la justicia¹²⁷.

115. La JS2 recomendó que el Gobierno garantizara una adecuada formación inicial y continua de las fuerzas del orden sobre la gestión de la violencia doméstica¹²⁸.

116. La JS2 afirmó que las mujeres seguían estando insuficientemente representadas en los puestos de dirección¹²⁹.

*Niños*¹³⁰

117. La comunicación conjunta 16 (JS16) afirmó que la economía dependía en gran medida de la migración externa, lo que afectaba negativamente tanto a los niños que emigraban con sus padres como a los que se quedaban en el país. Los niños se enfrentaban a un enorme riesgo de abandono y desamparo, de caer en la explotación y el abuso sexual, de abandonar la escuela y de entrar en conflicto con la ley¹³¹.

118. El CE afirmó que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había recomendado que el Gobierno reforzara aún más el marco nacional para eliminar la violencia contra los niños, entre otras cosas fomentando un cambio de actitud en relación con los castigos corporales¹³².

119. La comunicación conjunta 18 (JS18) afirmó que los niños defensores de los derechos humanos le habían informado de que los adultos de su entorno inmediato, incluido el personal de la escuela, podían recurrir a la violencia o castigar a los niños y jóvenes, especialmente cuando planteaban cuestiones relacionadas con los derechos humanos y pedían cuentas a las autoridades¹³³.

120. El CE afirmó que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había alentado al Gobierno a alejarse de las prácticas de institucionalización de los niños por motivos, entre otros, de pobreza o discapacidad, a ampliar los modelos de cuidado alternativo en entornos de tipo familiar, y a asignar más recursos y apoyo a los tutores y a los proveedores de servicios de acogimiento familiar¹³⁴.

121. El CE afirmó que el Comisionado de Derechos Humanos del CE había recomendado que el Gobierno promoviera una justicia adaptada a los niños que tuviera como objetivo la rehabilitación y la integración¹³⁵.

122. La JS16 recomendó que el Gobierno internara a los niños en centros penitenciarios especiales para niños únicamente como último recurso, que mejorara las condiciones de los centros penitenciarios, que garantizara la máxima apertura de estas instituciones a la supervisión externa y que creara un procedimiento para que los familiares y los representantes de organizaciones no gubernamentales independientes visitaran periódicamente esos lugares¹³⁶.

123. El ECSR declaró que la legislación sobre la prohibición del empleo de menores de 15 años no se aplicaba eficazmente¹³⁷.

124. La JS8 afirmó que los jóvenes con menos oportunidades, como aquellos con discapacidad y los romaníes, no solían participar en las actividades y programas para jóvenes debido a los estereotipos, a la falta de recursos para adaptar los eventos a las necesidades individuales de los jóvenes con discapacidades auditivas, visuales o mentales, y a la falta de infraestructuras accesibles para los que tenían movilidad limitada¹³⁸.

125. La JS18 recomendó que el Gobierno garantizara que todos los niños escolarizados, como parte de los planes de estudio nacionales obligatorios, y los no escolarizados, recibieran educación en derechos humanos¹³⁹.

*Personas con discapacidad*¹⁴⁰

126. La JS2 recomendó que el Gobierno eliminara la práctica de la privación ilegal de libertad de personas con discapacidad mental o intelectual si no había consentimiento o una orden judicial de internamiento involuntario¹⁴¹.

127. LOW VISION afirmó que el proceso de desinstitucionalización era lento debido al escaso desarrollo de servicios comunitarios alternativos. Las personas internadas en instituciones tenían oportunidades limitadas para desarrollar sus habilidades de vida independiente y se enfrentaban a la falta de oportunidades educativas y de empleo, así como al acceso limitado a servicios médicos de calidad¹⁴².

128. La AOPD recomendó que el Gobierno estimulara el proceso de desinstitucionalización de las personas con discapacidad mental y desarrollara servicios comunitarios alternativos¹⁴³.

129. El Consejo de Igualdad afirmó que las personas con discapacidad se veían enfrentadas a la falta de rampas de acceso en los edificios públicos y las instituciones educativas, incluida la inaccesibilidad de los aseos públicos, así como a barreras debidas a la actitud¹⁴⁴.

130. La AOPD afirmó que las personas con discapacidad tenían problemas para acceder a los servicios médicos, dada la falta de transporte adaptado y las condiciones de accesibilidad de los centros médicos, que estaban situados en edificios antiguos¹⁴⁵.

131. La AOPD afirmó que las mujeres con discapacidad tenían problemas para acceder a los servicios de salud reproductiva¹⁴⁶.

132. LOW VISION afirmó que los servicios generales a nivel comunitario, incluidas las instituciones educativas, sanitarias y jurídicas, no tenían capacidad para atender las necesidades de las personas con discapacidades sensoriales¹⁴⁷.

133. La comunicación conjunta 8 (JS8) recomendó al Gobierno que se asegurara de que toda la información relacionada con los procesos de participación proporcionada por las instituciones del Estado se adaptara a las necesidades de las personas con discapacidad¹⁴⁸.

*Minorías*¹⁴⁹

134. La JS2 recomendó que el Gobierno desarrollara y aplicara estrategias para reclutar a las minorías étnicas en los cuerpos de seguridad¹⁵⁰.

135. La JS2 recomendó que el Gobierno ampliara la red de mediadores comunitarios y reforzara sus capacidades mediante una formación y una remuneración adecuadas¹⁵¹.

136. El Consejo de Igualdad recomendó que el Gobierno garantizara que las personas pertenecientes a minorías nacionales y lingüísticas pudieran ejercer efectivamente su derecho a recibir una respuesta en el idioma en que se habían dirigido a las autoridades públicas¹⁵².

137. La JS15 afirmó que el plan de estudios de lengua rumana en las escuelas de las minorías seguía siendo ineficaz, lo que afectaba a la integración de las minorías en las universidades y el mercado laboral¹⁵³.

*Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*¹⁵⁴

138. La JS16 recomendó que el Gobierno pusiera fin a la detención de niños por motivos de inmigración y a la separación de ambos progenitores, y que elaborara alternativas adecuadas a la detención¹⁵⁵.

Apátridas

139. La comunicación conjunta 17 (JS17) recomendó que el Gobierno modificara la legislación para restablecer la salvaguardia total a fin de garantizar que todos los niños nacidos en el territorio y que, de otro modo, serían apátridas, adquirieran automáticamente la nacionalidad moldava al nacer, independientemente de la situación de sus padres respecto de la residencia¹⁵⁶.

140. La JS17 recomendó que el Gobierno garantizara que las políticas y las prácticas relativas al registro de los nacimientos tuvieran en cuenta las directrices y las buenas prácticas del ACNUR para eliminar todas las barreras prácticas al registro de los nacimientos, prestando especial atención a los grupos minoritarios, incluidas las comunidades romaníes, de modo que todos los niños nacidos en Moldova fueran registrados inmediatamente, independientemente de la situación documental de sus padres¹⁵⁷.

5. Regiones o territorios específicos¹⁵⁸

141. La comunicación conjunta 13 (JS13) declaró que había denunciado numerosas violaciones de los derechos humanos en la región de Transnistria, como el derecho a la libertad de circulación, el derecho a la ciudadanía, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la propiedad, el derecho a la salud y el derecho a la educación. Había sacado a la luz numerosos casos de detenciones arbitrarias, actos de tortura y malos tratos por parte de la policía, así como las críticas condiciones de detención, en las que el hacinamiento era la norma y los detenidos no tenían acceso a los servicios sanitarios. También afirmó que las autoridades de facto restringían la libertad de expresión, asociación, prensa y reunión, especialmente contra las personas cuyas opiniones diferían de las de las autoridades *de facto*¹⁵⁹.

142. La JS12 declaró que en la región de Transnistria faltaban servicios para las víctimas de la violencia doméstica, así como programas dirigidos a los agresores como medida preventiva. Las víctimas solo recibían apoyo de organizaciones no gubernamentales¹⁶⁰.

143. La European Association of Jehovah's Witnesses (AEJT) declaró que las autoridades *de facto* de la región de Transnistria se negaban a otorgar condición jurídica a las congregaciones de testigos de Jehová y restringían los derechos de los testigos de Jehová que eran objetores de conciencia¹⁶¹.

144. La comunicación conjunta 22 (JS22) recomendó que el Gobierno garantizara el acceso a una formación periodística de calidad a todos sus ciudadanos, incluidos los de la región de Transnistria¹⁶².

145. La comunicación conjunta 13 (JS13) animó al Gobierno a tomar medidas concretas para facilitar el acceso incondicional de las instituciones nacionales e internacionales de supervisión de los derechos humanos a la región de Transnistria¹⁶³.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. One asterisk denotes a national human rights institution with "A" status".

*Civil society**Individual submissions:*

AOPD	The Alliance of Organizations for Persons with Disabilities, Chişinău (Republic of Moldova);
LOW VISION	The Centre for Medical and Social Rehabilitation for People with Low Vision, Chişinău (Republic of Moldova);
EAJW	European Association of Jehovah's Witnesses, Kraainem (Belgium);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
FH	Freedom House, Washington D.C. (United States of America);
GDM	GENDERDOC-M Information Centre, Chişinău (Republic of Moldova);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);

CIJ	International Commission of Jurists, Geneva (Switzerland);
JAI	Just Atonement Inc., New York (United States of America);
WJRO	World Jewish Restitution Organization, Jerusalem (Israel).
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	Joint submission 1 submitted by: Institute for European Policies and Reforms, Chişinău (Republic of Moldova); Legal Resources Centre from Moldova, Chişinău (Republic of Moldova);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Coalition for Inclusion and Non-Discrimination, Chişinău (Republic of Moldova) on behalf of : Promo-LEX Association; Legal Resources Centre from Moldova; Center “Partnership for Development”; Informational Center “GENDERDOC-M”; Institute for Human Rights; Positive Initiative; Center for the Rights of Persons with Disabilities; Alliance of Organisations for People with Disabilities; National Youth Council of Moldova; Gender-Center; Union of Disability Organizations of the Republic of Moldova; Disability Rehabilitation Association from Moldova; Keystone Moldova;
JS3	Joint submission 3 submitted by: Promo-LEX Association, Chişinău (Republic of Moldova); International Federation for Human Rights, Paris (France);
JS4	Joint submission 4 submitted by: Freedom House, Washington D.C. (United States of America); Public Association “Lawyers for Human Rights”, Chişinău (Republic of Moldova);
JS5	Joint submission 5 submitted by: Union for HIV prevention and Harm Reduction, Balti (Republic of Moldova); Promo-LEX Association, Chişinău (Republic of Moldova); Eurasian Harm Reduction Association, Vilnius (Lithuania);
JS6	Joint submission 6 submitted by: Platform for Gender Equality, Chişinău (Republic of Moldova) on behalf of : Association Against Violence in the Family “Casa Marioarei”; Association Modern Woman; Mildava; Moldsolidaritate; Forum of Women's Organizations of the Republic of Moldova; Gender-Center; Crime Prevention Foundation; Promo-LEX; Woman for the Future; Honor and Rights of the Contemporary Woman; Association of Women Entrepreneurs of Moldova; Center for Partnership for Development; Center for the Rights of People with Disabilities; Rehabilitation Center for Torture Victims “Memoria”; Resource Center for Human Rights; WPC 50/50; Group of Feminist Initiatives in Moldova; Woman for the Contemporary Society; AFINA; Human Rights Association LEX XXI; Pro-Cimişlia; Interaction; Keystone Moldova; Amnesty International Moldova; East European Foundation;
JS7	Joint submission 7 submitted by: Justice for Journalists Foundation, London (United Kingdom); Association of Independent Press, Chişinău (Republic of Moldova);
JS8	Joint submission 8 submitted by: National Youth Council of Moldova, Chişinău (Republic of Moldova); European Youth Forum, Brussels (Belgium); Regional Youth Council from Floreşti, Floreşti (Republic of Moldova); Municipal Youth Council from Chişinău, Chişinău (Republic of Moldova);
JS9	Joint submission 9 submitted by: Rehabilitation Centre for Torture Victims “Memoria”, Chişinău (Republic of Moldova); Promo-LEX Association, Chişinău (Republic of Moldova); Legal Resources Centre from Moldova, Chişinău (Republic of Moldova); World Organisation against Torture, Brussels (Belgium); European Prison Litigation Network, Paris (France);
JS10	Joint submission 10 submitted by: Legal Resources Centre from Moldova, Chişinău (Republic of Moldova); Promo-LEX Association, Chişinău (Republic of Moldova);

- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Center for the Analysis and Prevention of Corruption, Chişinău (Republic of Moldova); Legal Resources Centre from Moldova, Chişinău (Republic of Moldova); Institute for European Policies and Reforms, Chişinău (Republic of Moldova);
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** Women's Law Center, Chişinău (Republic of Moldova); Promo-LEX Association, Chişinău (Republic of Moldova); International Center for Women's Rights Protection and Promotion "La Strada", Chişinău (Republic of Moldova); Rehabilitation Center for Torture Victims "Memoria", Chişinău (Republic of Moldova); Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States of America);
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** International Federation for Human Rights, Paris (France); Promo-LEX Association, Chişinău (Republic of Moldova);
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Positive initiative, Chişinău (Republic of Moldova); Promo-LEX Association, Chişinău (Republic of Moldova); Union for HIV Prevention and Harm Reduction, Balti (Republic of Moldova); AO PULS Comunitar, Chişinău (Republic of Moldova);
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** AEGEE-Chişinău, Chişinău (Republic of Moldova); National Youth Council of Moldova, Chişinău (Republic of Moldova); European Youth Forum, Brussels (Belgium); INVENTO, Chişinău (Republic of Moldova); District Council of Youth from Floreşti, Floreşti (Republic of Moldova); GENDERDOC-M Information Centre, Chişinău (Republic of Moldova); Municipal Youth Council from Chisinau, Chişinău (Republic of Moldova); Association for Motivation and Community Development, Singera (Republic of Moldova); Youth Platform for Interethnic Solidarity, Chişinău (Republic of Moldova);
- JS16 **Joint submission 16 submitted by:** Association for Child and Family Empowerment, Chişinău (Republic of Moldova); Anti-Discrimination Center "Memorial", Brussels (Belgium);
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** Institute on Statelessness and Inclusion, Eindhoven (the Netherlands); Law Center of Advocates, Chişinău (Republic of Moldova); European Network on Statelessness, London (United Kingdom);
- JS18 **Joint submission 18 submitted by:** Child Rights Information Centre, Chişinău (Republic of Moldova); Alliance of Active NGOs in the field of Child and Family Social Protection; Amnesty International Moldova, Chişinău (Republic of Moldova); Ave Copiii, Chişinău (Republic of Moldova); National Centre for Child Abuse Prevention, Chişinău (Republic of Moldova); Promo-LEX, Chişinău (Republic of Moldova);
- JS19 **Joint submission 19 submitted by:** CONTACT Centre, Chişinău (Republic of Moldova); Legal Resources Centre from Moldova, Chişinău (Republic of Moldova); EXPERT-GRUP, Chişinău (Republic of Moldova); Association for Participatory Democracy "ADEPT", Chişinău (Republic of Moldova);
- JS20 **Joint submission 20 submitted by:** HelpAge International Moldova, Chişinău (Republic of Moldova) on behalf of the Platform on Active Ageing (Prudens; "Pro Community" Bahrinesti; Centre "RCTV Memory"; IDIS Viitorul (Future); Gender-Centre; Caritas Moldova; Inspiration Comrat; People for People; Stimulus Ocnita; PRO Democracy; Neo Humanist; Concertación Social; Concordia; DVV International Moldova; COPE Dialogue; Avante; "Future LRG"; HelpAge International Moldova);
- JS21 **Joint submission 21 submitted by:** Human Rights Information Center, Chişinău (Republic of Moldova); TarSMI,

	Taraclia, (Republic of Moldova); Taraclia Single Mothers Group, Taraclia, (Republic of Moldova);
JS22	Joint submission 22 submitted by: HomoDiversus, Chişinău (Republic of Moldova); Centrul Media, Tiraspol (Republic of Moldova).
<i>National human rights institutions:</i>	
PAO	The Office of the People's Advocate of the Republic of Moldova, Chişinău (Republic of Moldova);*
Equality Council	The Council for Preventing and Eliminating Discrimination and Ensuring Equality, Chişinău (Republic of Moldova).
<i>Regional intergovernmental organization(s):</i>	
CoE	The Council of Europe, Strasbourg (France); Attachments: CPT - European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, Report to the Government of the Republic of Moldova on the visit to the Republic of Moldova carried out from 28 January to 7 February 2020 , CPT/Inf (2020) 27 (September 2020), Executive Summary; ECRI - European Commission against Racism and Intolerance, Report on the Republic of Moldova (fifth monitoring cycle), CRI(2018)34; ECSR – European Committee of Social Rights, Factsheet – The Republic of Moldova (March 2021); GRETA - Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Evaluation Report on the Republic of Moldova (third evaluation round), Access to justice and effective remedies for victims of trafficking in human beings, GRETA(2020)11; Venice Commission - European Commission for Democracy through Law, Opinion on the Law on Preventing and Combating Terrorism, Opinion No. 936 / 2018, CDL-AD(2018)024;
OSCE-ODIHR	Organization for Security and Cooperation in Europe/Office for Democratic Institutions and Human Rights, Warsaw (Poland).

² PAO submission to the universal periodic review of the Republic of Moldova, para. 6.

³ Ibid., para. 43

⁴ Ibid., para. 37.

⁵ Ibid., para. 20.

⁶ Ibid., para. 8.

⁷ Ibid., para. 13.

⁸ Ibid., para. 29.

⁹ Ibid., para. 39.

¹⁰ Ibid., para. 33.

¹¹ Ibid., para. 35.

¹² Ibid., para. 23.

¹³ Ibid., para. 38.

¹⁴ Ibid., para. 48.

¹⁵ Ibid., para. 9.

¹⁶ For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.1-121.6, 121.8-121.13, 121.43, 122.1-122.16 and 123.1.

¹⁷ Equality Council, paras. 1, 3 and 4. See also JS16, p. 4.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ CoE, p. 2. See also JS2, p. 10; JS6, para. 4; JS12, p. 10.

²⁰ Equality Council, para. 19.

²¹ ECRI, p. 10. See also Equality Council, paras. 1 and 4; JS2, p. 5.

²² ICAN, p. 2.

²³ For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.7, 121.14, 121.17-121.27, 121.30-121.39, 121.42 and 122.23.

²⁴ ECRI, p. 10.

²⁵ Equality Council, paras. 8 and 10.

²⁶ GDM, paras. 41, 45 and 47. See also JS2, p. 5.

- 27 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.45, 121.60-121.62, 121.68-121.73, 121.153, 122.17-122.18, 122.20-122.22, 122.24-122.25 and 123.2.
- 28 CoE, p. 3. See also JS3, para. 5.
- 29 JS3, para. 31.
- 30 JS2, para. 13.
- 31 GDM, para. 24-25 and 28. See also JS3, p. 10; Equality Council, para. 12; JS2, p. 2. JS6, para. 36; JS15, p. 9.
- 32 GDM, paras. 12-13. See also JS3, pp. 10-11. JS6, para. 37; JS15, p. 9.
- 33 AOPD, paras. 1.2-1.3.
- 34 CoE, p. 3.
- 35 ECRI, p. 10.
- 36 GDM, paras. 1 and 5.
- 37 Equality Council, para. 43.
- 38 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, para. 121.129.
- 39 JAI, para. 38.
- 40 JS11, p. 8.
- 41 Venice Commission, para. 87.
- 42 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.28-121.29, 121.74-121.82, 121.84 and 122.26.
- 43 JS9, p. 3.
- 44 Ibid.
- 45 JS9, p. 4.
- 46 JS10, pp. 6-7.
- 47 JS9, p. 3.
- 48 CPT, p. 2. See also JS9, p. 3.
- 49 CPT, p. 4.
- 50 Ibid., p. 5.
- 51 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.63, 121.118-121.127 and 123.3.
- 52 JS1, p. 2.
- 53 JS4, para. 2.1.
- 54 JAI, para. 35.
- 55 ICJ, para. 6.
- 56 ICJ, para. 20 (i). See also JS4, paras. 6.4-6.5.
- 57 JS11, p. 5.
- 58 JS4, para. 6.5.
- 59 Ibid., para. 6.6.
- 60 WJRO, paras. 21-22.
- 61 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.64, 121.130-121.144, 121.166 and 122.28.
- 62 JS7, para. 3.1.
- 63 FH, para. 2.1.
- 64 JS7, para. 3.5.
- 65 FH, para. 2.1.
- 66 Ibid., párrs. 2.1 y 5.2.
- 67 FH, para. 8.4. See also JS7, para. 4.1 and 4.3.
- 68 JS19, paras. 10-14.
- 69 JS6, para. 26.
- 70 JS19, p. 10.
- 71 OSCE/ODIHR, para. 6.
- 72 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.108-121.116 and 121.128.
- 73 ECLJ, paras. 18-19.
- 74 GRETA, p. 4.
- 75 Ibid.
- 76 JS10, p. 4.
- 77 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, para. 121.147.
- 78 ECSR, p. 3.
- 79 Ibid.
- 80 Equality Council, para. 14.
- 81 JS6, para. 53.
- 82 AOPD, paras. 4.6.1 and 4.6.3.
- 83 JS20, para. 17.
- 84 ECSR, p. 5.
- 85 Ibid., p. 4.
- 86 Ibid.

- 87 Equality Council, para. 30.
- 88 CoE, p. 3.
- 89 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.148-121.150 and 121.152.
- 90 JS15, para. 58.
- 91 ECSR, p. 6.
- 92 JS20, para. 14.
- 93 Ibid., párrs. 5 y 10.
- 94 JS21, p. 4.
- 95 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.83, 122.19 and 122.29.
- 96 JS15, para. 26.
- 97 Ibid., para. 34.
- 98 Ibid., para. 34.
- 99 JS6, para. 71.
- 100 JS20, paras. 25-26.
- 101 CoE, p. 3.
- 102 JS21, p. 5.
- 103 CoE, p. 2.
- 104 JS6, para. 71.
- 105 JS14, paras. 34 and 37.
- 106 JS9, p. 3.
- 107 JS6, para. 77.
- 108 JS5, p. 16.
- 109 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, para. 121.151.
- 110 JS15, para. 14.
- 111 Ibid., para. 15.
- 112 LOW VISION, para. 9.
- 113 Ibid., para. 16.
- 114 JS2, p. 8.
- 115 JS15, p. 3.
- 116 Equality Council, para. 27.
- 117 AOPD, paras. 2.6.3 and 2.6.8.
- 118 JS2, para. 14.
- 119 ECSR, p. 6.
- 120 JS16, paras. 8-9.
- 121 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.16, 121.40, 121.46-121.59, 121.85-121.102 and 121.145-121.146.
- 122 JAI, paras. 43 and 48.
- 123 JS12, pp. 3, 7 and 8.
- 124 JS6, para. 70.
- 125 JS14, para. 30.
- 126 JS12, p. 9.
- 127 CoE, p. 2. See also JS2, p. 10.
- 128 JS2, p. 10.
- 129 JS2, para. 33. See also JS6, para. 3.
- 130 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.41, 121.103-121.107 and 122.27.
- 131 JS16, para. 6.
- 132 CoE, p. 3.
- 133 JS18, para. 6.
- 134 CoE, p. 3.
- 135 Ibid.
- 136 JS16, p. 5.
- 137 ECSR, p. 5.
- 138 JS8, para. 23.
- 139 JS18, para. 29.
- 140 For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.154-121.162 and 122.30.
- 141 JS2, p. 8.
- 142 LOW VISION, para. 5.
- 143 AOPD, para. 5.3.4.
- 144 Equality Council, para. 20. See also JS2, para. 17.
- 145 AOPD, para. 3.3.
- 146 Ibid., para. 3.4.
- 147 LOW VISION, para. 12.
- 148 JS8, p. 6.

¹⁴⁹ For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.15, 121.44, 121.65-121.67, 121.163-121.165 and 121.167-121.172.

¹⁵⁰ JS2, p. 6.

¹⁵¹ Ibid., p. 7.

¹⁵² Equality Council, para. 52.

¹⁵³ JS15, para. 62.

¹⁵⁴ For relevant recommendations see A/HRC/34/12, para. 122.31.

¹⁵⁵ JS16, p. 4.

¹⁵⁶ JS17, para. 28.

¹⁵⁷ Ibid.

¹⁵⁸ For relevant recommendations see A/HRC/34/12, paras. 121.173-121.175.

¹⁵⁹ JS13, para. 4.

¹⁶⁰ JS12, p. 10.

¹⁶¹ EAJW, paras. 3 and 5.

¹⁶² JS22, para. 43.

¹⁶³ JS13, p. 11.